



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, uno (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-0141
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador

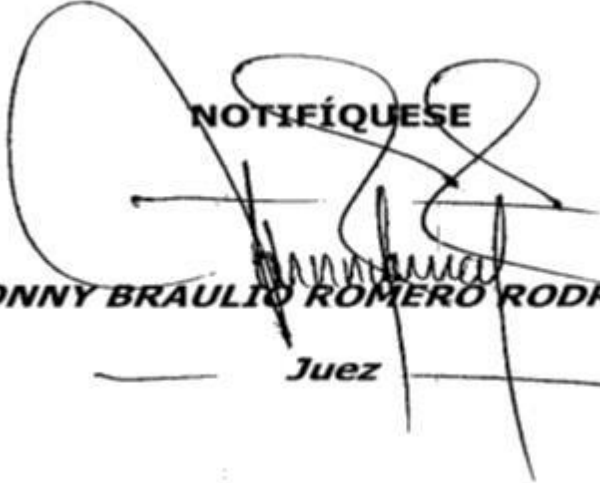
Teniendo en cuenta que el emplazamiento del demandado **LUIS FERNANDO TORO FLOREZ**, se encuentra surtido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7° del Código General del Proceso, para representarlo, el Despacho nombra como Curador(a) a:

- **JUAN ESTEBAN HENRÍQUEZ ATEHORTÚA**, quien se localiza en la Carrera 81 No. 32-60 Manzana C – Apto. 404 de Medellín. Tel: 304 391 8556.

Se le pone de presente al profesional del derecho que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez